Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.
Vigilada Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.
Nuir 1 - 17380000 - 1 RUPS 3021
Nit. 810004450-8
No aplicar retención ICA Artículo 32 ley 14 de 1983. Artículo 100 numeral 5 Acuerdo 051 del 2010
Estatuto Tributario Municipal
Centro Comercial Dorada Plaza Of. 202-1
Telefonos: 8572004 – 8576097
http://www.espladorada-caldas.gov.co
Email: espladorada@hotmail.com
La Dorada, Caldas

Documento Soporte Electrónico **ESP741**

Fecha generación	2026-08-28 00:00:00-05:00
Fecha validación	2026-08-28 11:03:18-05:00
Moneda	COP
Tipo operación	Estandar

Vendedor	JENIFER SANCHEZ MAESTRE	Teléfono	3152853003
Documento/Nit	1064798052-1	Código Postal	253480
Dirección	TV 8 5 161 BRR LA CONSOLATA	Ciudad	PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA
Correo	jenifersanchez27@hotmail.com		

Id	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	V/Unitario	Subtotal	V/Impuesto	Tarifa	Total
1	001	1.00	unidad	Prestación de servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, DE CARTERA Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESPD.PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2026	5.000.000.00	5.000.000.00	0.00	0	5.000.000.00

Formas y medios de pago:

Forma	Vencimiento	Codigo	Medio	Valor
Contado	2026-09-27	ZZZ	Acuerdo mutuo	$ 5000000 COP

Totales

Concepto	Valor
Subtotal	5.000.000.00
Total mas Impuesto	5.000.000.00
Total Operación	5.000.000.00

Observaciones

Valor en letras: CINCO MILLONES 00 /100 COP

Observación:

Esta factura de venta se asemeja para todos sus efectos legales a una letra de cambio según Ley 1231 Julio 17/2008, Art. 772-774 del Cód.Cio. Esta factura de venta causara intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada (Art. 884), por mes apartir de la fecha de vencimiento. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo con el inciso 3º del Art. 640 del Cód.Cio. e igualmente constancia de la entrega real y material de la mercancía y/o servicios prestados descritos en este titulo valor. La transferencia del derecho de propiedad de estos artículos, productos o maquinarias, se darán efectivamente a la cancelación de la correspondiente factura de venta, mientras tanto nos reservamos el derecho de dominio total oparcial sobre los mismos. Autorizo expresamente a JENIFER SANCHEZ MAESTRE. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos mi comportamiento comercial. Así mismo acepto pagar los honorarios que se le genere a mi acreedor por conceptode cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costos que se le genere por el retiro y/o actualización de las bases de datos en la que me encuentre reportado por la causa de mi incumplimiento o mora.

Cufe/Cude:ea7408ee2ac63d1904b0bfe36b4096f4dce269703e6bb263a7972eb469f84b3324d80cd4c04b95376b1ff7e19c4f877b

Kiai Facturación, producto de KIAI S.A.S NIT 901337751, Proveedor Tecnológico Autorizado por la Dian www.kiai.co
Medellín-Colombia

La Dorada Caldas, 28 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO No .02

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.

NIT. 810.004.450-8

DEBE A:

JENIFER SANCHEZ MAESTRE
C.C. N° 1064798052 de Chiriguana, Cesar

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)

CONCEPTO: LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-13-2026 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA CALDAS E.S.P. CUYO **OBJETO** ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, DE CARTERA Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESPD".

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N.º CD-13-2026 DE 01 DE JULIO DE 2026.

Cordialmente,

JENIFER SÁNCHEZ MAESTRE
C.C. No. 1.064.798.052 DE CHIRIGUANA- CESAR.

INFORME DE CONTRATISTAS EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
INFORME DE ACTIVIDADES No. 02

Tipo de Informe:	Final		Parcial	X	Pago: DOS (02)

Número del contrato: CD-13-2026	**Fecha del contrato:** 01 de julio de 2026	**Fecha de Iniciación:** 01 de julio de 2026	**Fecha de Terminación:** 30 de diciembre de 2026

Nombre del Contratista: Jenifer Sanchez Maestre	**Identificación del Contratista:** C.C 1.064.798.052 de Chiriguana, Cesar

Objeto del contrato de Prestación de Servicios:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, DE CARTERA Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESPD.

Nombre del Supervisor: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO	**Cargo del Supervisor:** Gerente.	**Dependencia:** Área Administrativa

Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): 33,33%

VALOR POR PAGAR: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)
BANCO: Davivienda

CUENTA No. Cuenta de Daviplata N° 3152853003

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado (Del 01 de Agosto al 31 agosto de 2026)
1. Representar y asesorar jurídicamente a la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada cuando está lo requiera.	➢ En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la preparación y asistencia a la audiencia de pruebas dentro del medio de control de reparación directa, radicado No. 17001333900620250022000, adelantado ante el Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, en el cual la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. actúa como parte demandada.

	Como actividad previa a la diligencia, se efectuó la revisión jurídica del expediente y se formuló el interrogatorio dirigido al demandante, orientado a la defensa de los intereses de la Empresa. Posteriormente, se participó en la audiencia de pruebas, realizando el respectivo acompañamiento jurídico durante su desarrollo. En el curso de la diligencia, el Despacho notificó por estrados la oportunidad procesal para la presentación de los alegatos de conclusión, actuación que quedó pendiente para su elaboración y presentación dentro del término concedido. ➢ En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se proyectó el memorial de alegatos de conclusión dentro del medio de control de reparación directa, radicado No. 17001333900620250022000, adelantado ante el Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, estructurando los argumentos jurídicos y probatorios orientados a la defensa de los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. Una vez elaborado el escrito, se efectuó su remisión a las partes e intervinientes del proceso, garantizando el respectivo traslado y dejando constancia de su envío. Finalmente, se realizó la radicación del memorial de alegatos de conclusión a través de la plataforma SAMAI, para su incorporación al expediente judicial.
2. Realizar el apoyo al estudio y elaboración de todos los actos administrativos de la entidad con el propósito de que cumplan con la normatividad vigente.	➢ En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se proyectó la Resolución No. 043 de 2026, mediante la cual la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. se acogió a la declaratoria de día cívico establecida mediante el Decreto Municipal No. 128 del 24 de agosto de 2026, incorporando las disposiciones relacionadas con la suspensión de la jornada laboral y de la atención presencial al

	público, así como las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de la Empresa
3. Realizar el apoyo a la resolución de consultas de carácter legal y emitir conceptos jurídicos sobre asuntos sometidos a su consideración de todas las dependencias pertenecientes a la empresa.	➢ Presté acompañamiento jurídico mediante la emisión de conceptos verbales en materia administrativa y contractual, orientados a la correcta aplicación del régimen de contratación estatal y al fortalecimiento de los procesos internos de la entidad.
4. Apoyar a las distintas áreas de la ESPD en la respuesta de derechos de petición cuando estas lo requieran.	➢ En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el dia 12 de agosto de 2026, se realizó la revisión de los soportes documentales y registros relacionados con las actividades de guadañado desarrolladas por el personal operativo de la Empresa en el sector del Caño Lavapatas, y se proyectó la respuesta al derecho de petición presentado por el señor Mairon Novoa, relacionado con un presunto daño ocasionado al vidrio panorámico de su vehículo durante dichas labores. En la respuesta se efectuó el análisis de las medidas preventivas y de seguridad implementadas por la Empresa y de los elementos disponibles frente a la situación puesta en conocimiento por el peticionario.
5. Apoyar en revisión y elaboración de los documentos que forman parte de cada una de las etapas de los procesos contractuales (Estudios previos, invitaciones, contratos, evaluaciones, modificatorios, terminaciones, liquidaciones).	➢ En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la proyección del estudio previo para el proceso de contratación directa cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales para el asesoramiento, planeación, implementación y gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., estructurando los componentes requeridos para adelantar el respectivo proceso contractual. ➢ En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la proyección del estudio previo para el proceso de contratación

	directa destinado a la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría integral administrativa, técnica, financiera, en servicios públicos y soporte técnico al ERP SIGAM de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., desarrollando los componentes jurídicos y contractuales necesarios para la estructuración del proceso. ➢ en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el 13 de agosto de 2026, se realizó la revisión y proyección del documento modificatorio para la adición y prórroga del contrato de suministro derivado de la Invitación Privada No. 002-2025, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible y ACPM para los vehículos, equipos, herramientas y maquinaria a cargo o de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., desarrollando la justificación jurídica y operativa de la modificación contractual y de la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Empresa.
6. Colaborar en el seguimiento de los procesos de Cobro Coactivo, en cada una de sus etapas.	➢ No se requirieron durante el periodo.
7. Tener disponibilidad para desplazarse fuera, el contratante asumirá los viáticos del viaje en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual y Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.	➢ No se requirieron durante el periodo.
8. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidos por la ley y normas legales	➢ Durante el periodo reportado y en desarrollo del objeto contractual, realicé oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la planilla No.

sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.	38195204 con fecha de pago 28 de agosto de 2026,, adjuntando el respectivo soporte.

JENIFER SANCHEZ MAESTRE
C.C. 1.064.798.052
Contratista

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2026.

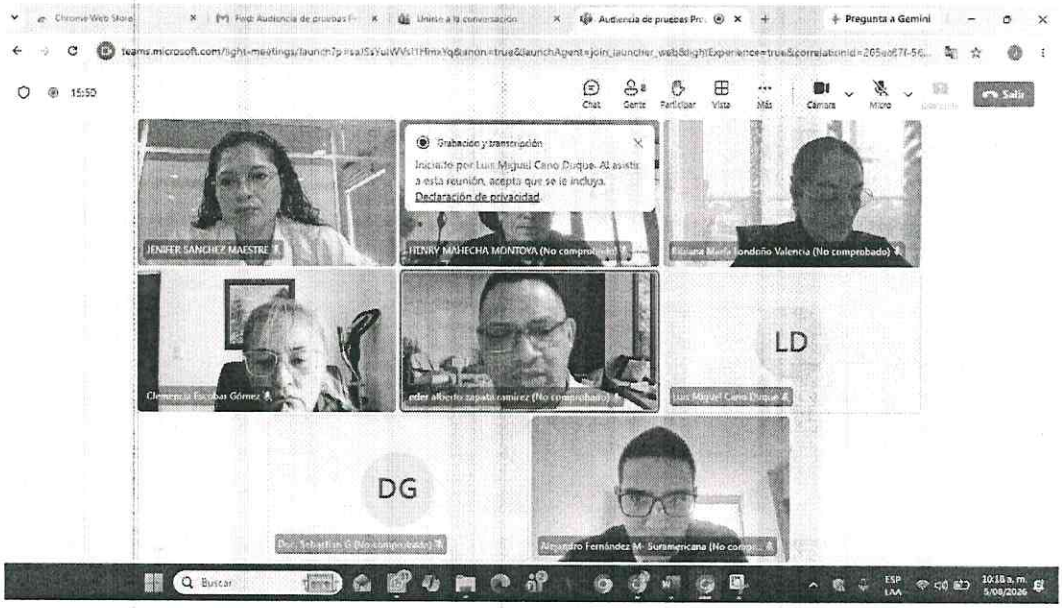
Igualmente, certifico que el Contratista acreditó los pagos relacionados con aportes al Régimen de Seguridad Social integral.

Por lo anterior, se puede efectuar el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios: No. **CD-13-2026** del 01 de julio de 2026.

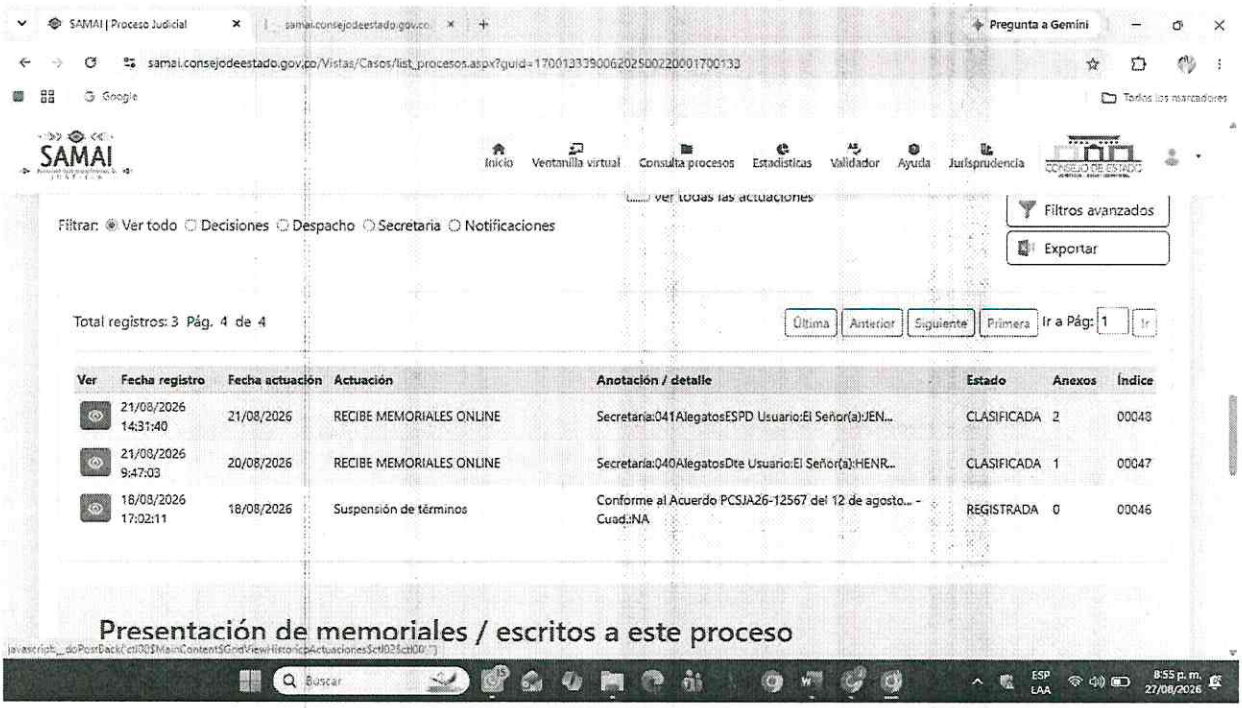
JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO
C.C. 10.189.420
Supervisor

EVIDENCIA DE LA OBLIGACION N° 1 REPRESENTAR Y ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA CUANDO ESTÁ LO REQUIERA.

1. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la preparación y asistencia a la audiencia de pruebas dentro del medio de control de reparación directa, radicado No. 17001333900620250022000, adelantado ante el Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, en el cual la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. actúa como parte demandada. Como actividad previa a la diligencia, se efectuó la revisión jurídica del expediente y se formuló el interrogatorio dirigido al demandante, orientado a la defensa de los intereses de la Empresa. Posteriormente, se participó en la audiencia de pruebas, realizando el respectivo acompañamiento jurídico durante su desarrollo. En el curso de la diligencia, el Despacho notificó por estrados la oportunidad procesal para la presentación de los alegatos de conclusión, actuación que quedó pendiente para su elaboración y presentación dentro del término concedido.

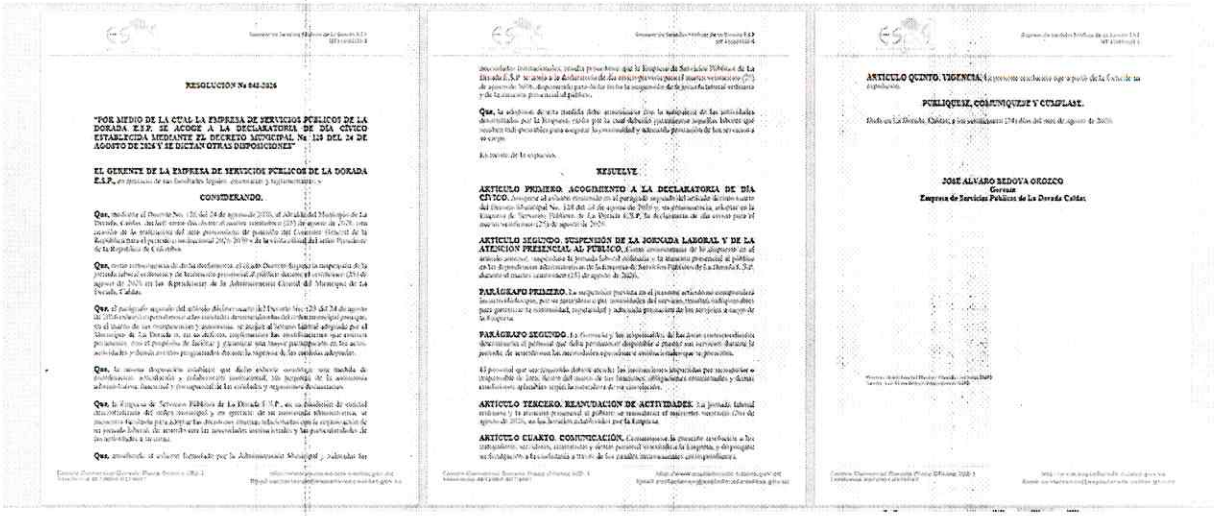


2. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se proyectó el memorial de alegatos de conclusión dentro del medio de control de reparación directa, radicado No. 17001333900620250022000, adelantado ante el Juzgado Sexto Administrativo de Manizales, estructurando los argumentos jurídicos y probatorios orientados a la defensa de los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. Una vez elaborado el escrito, se efectuó su remisión a las partes e intervinientes del proceso, garantizando el respectivo traslado y dejando constancia de su envío. Finalmente, se realizó la radicación del memorial de alegatos de conclusión a través de la plataforma SAMAI, para su incorporación al expediente judicial.



EVIDENCIA DE LA OBLIGACION N° 2 REALIZAR EL APOYO AL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1- En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se proyectó la Resolución No. 043 de 2026, mediante la cual la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. se acogió a la declaratoria de día cívico establecida mediante el Decreto Municipal No. 128 del 24 de agosto de 2026, incorporando las disposiciones relacionadas con la suspensión de la jornada laboral y de la atención presencial al público, así como las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de la Empresa



RESOLUCION No 841-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P. SE ACOGE A LA DECLARATORIA DE DÍA CÍVICO ESTABLECIDA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No 128 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO,

Que, mediante el Decreto No. 128 del 24 de agosto de 2026, el Alcalde del Municipio de La Dorada, Caldas, declaró como día cívico el martes comprendido entre (25) de agosto de 2026, con ocasión de la realización del acto protocolario de posesión del Gobernador Electo de la República para el periodo constitucional 2026-2030 y de la vicepresidencia del señor Presidente de la República de Colombia.

Que, dentro de la parte dispositiva el citado Decreto dispuso la suspensión de la jornada laboral ordinaria y de atención presencial al público durante el mencionado (25) de agosto de 2026 en las dependencias de la Administración Central del Municipio de La Dorada, Caldas.

Que, el parágrafo segundo del artículo décimo cuarto del Decreto No. 128 del 24 de agosto de 2026 ordenó a los particulares adscritos a dicho municipio igual proceder, en el marco de sus competencias y autonomía, se acoger al mismo lineal adoptado por el Municipio de La Dorada o, en su defecto, implementar las modificaciones que estimen pertinentes con el propósito de facilitar y garantizar una buena participación en las actividades y demás eventos programados durante la vigencia de las medidas adoptadas.

Que, la misma disposición establece que dicha adopción constituye una medida de fortalecimiento articulación y colaboración institucional, sin perjuicio de la autonomía administrativa, financiera y presupuestal de las entidades y organismos descentralizados.

Que, la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., en su condición de entidad descentralizada del orden municipal y en ejercicio de su autonomía administrativa, se encuentra facultada para adoptar las decisiones internas relacionadas con la organización de su jornada laboral, de acuerdo con las necesidades institucionales y las particularidades de las actividades a su cargo.

Que, atendiendo el llamado formulado por la Administración Municipal y, teniendo en consideración [illegible] resulta pertinente que la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. acoja o se declare parte de las medidas previstas para el martes veinticinco (25) de agosto de 2026, disponiendo para dicho día de la suspensión de la jornada laboral ordinaria y de la atención presencial al público.

Que, la adopción de esta medida debe armonizarse con la adopción de las actividades desarrolladas por la Empresa, razón por la cual debemos garantizar aquellas labores que resulten indispensables para asegurar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a nuestro cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACOGIMIENTO A LA DECLARATORIA DE DÍA CÍVICO. Acoger el alcance establecido en el parágrafo segundo del artículo décimo cuarto del Decreto Municipal No. 128 del 24 de agosto de 2026 y, en consecuencia, efectuar en la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. la declaratoria de día cívico para el martes veinticinco (25) de agosto de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LA JORNADA LABORAL Y DE LA ATENCION PRESENCIAL AL PUBLICO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, suspender la jornada laboral ordinaria y la atención presencial al público en las dependencias administrativas de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. durante el martes veinticinco (25) de agosto de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión prevista en el presente artículo no comprenderá las actividades que, por su naturaleza o por necesidad del servicio, resulten indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de la Empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La dirección y las responsables de las áreas correspondientes determinarán el personal que deba permanecer disponible o prestar sus servicios durante la jornada, de acuerdo con las necesidades operativas y demás condiciones aplicables según la naturaleza de sus funciones.

El personal que sea requerido deberá atender las instrucciones impartidas por su superior o responsable de área, dentro del marco de sus funciones, obligaciones contractuales y demás condiciones aplicables según la naturaleza de su vinculación.

ARTICULO TERCERO. REANUDACION DE ACTIVIDADES. La jornada laboral ordinaria y la atención presencial al público se reanudarán el siguiente hábil día de agosto de 2026, en las horarios establecidos por la Empresa.

ARTICULO CUARTO. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a los trabajadores, servidores, contratistas y demás personal vinculado a la Empresa, y dispongase su divulgación a la ciudadanía a través de los canales institucionales correspondientes.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la Calenda de su expedición.

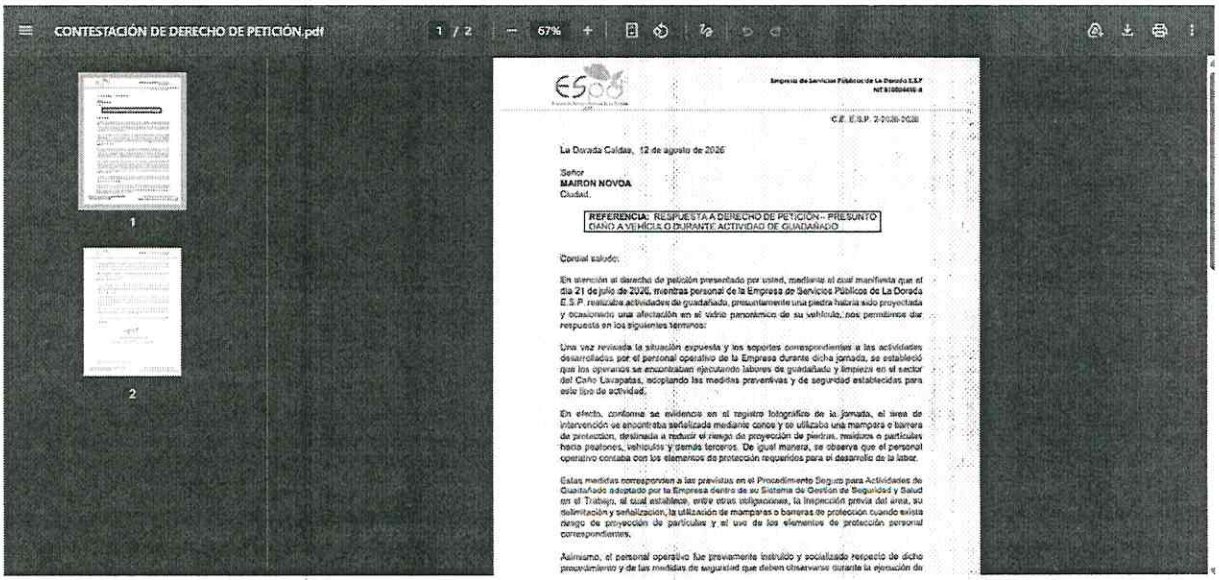
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en La Dorada, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

JOSÉ ALVARO BEDOYA OROZCO
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas

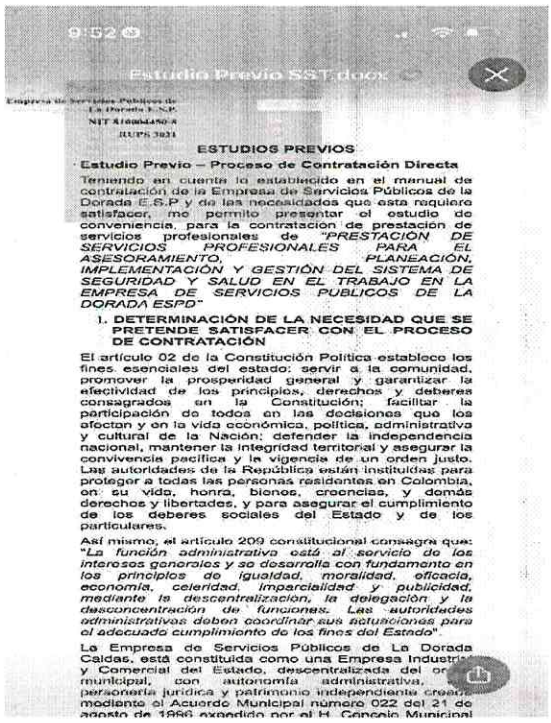
EVIDENCIAS DE LA OBLIGACION N° 4 APOYAR A LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ESPD EN LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICIÓN CUANDO ESTAS LO REQUIERAN

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el dia 12 de agosto de 2026, se realizó la revisión de los soportes documentales y registros relacionados con las actividades de guadañado desarrolladas por el personal operativo de la Empresa en el sector del Caño Lavapatas, y se proyectó la respuesta al derecho de petición presentado por el señor Mairon Novoa, relacionado con un presunto daño ocasionado al vidrio panorámico de su vehículo durante dichas labores. En la respuesta se efectuó el análisis de las medidas preventivas y de seguridad implementadas por la Empresa y de los elementos disponibles frente a la situación puesta en conocimiento por el peticionario.



EVIDENCIAS DE LA OBLIGACION N° 5 APOYAR EN REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES (ESTUDIOS PREVIOS, INVITACIONES, CONTRATOS, EVALUACIONES, MODIFICATORIOS, TERMINACIONES, LIQUIDACIONES).

- En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la proyección del estudio previo para el proceso de contratación directa cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales para el asesoramiento, planeación, implementación y gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., estructurando los componentes requeridos para adelantar el respectivo proceso contractual.



9:52

Estudio Previo SST.docx

Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.
NIT 810004450-8
RUPS 3831

ESTUDIOS PREVIOS

Estudio Previo – Proceso de Contratación Directa

Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada E.S.P y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia, para la contratación de prestación de servicios profesionales de *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO, PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA ESPD"*

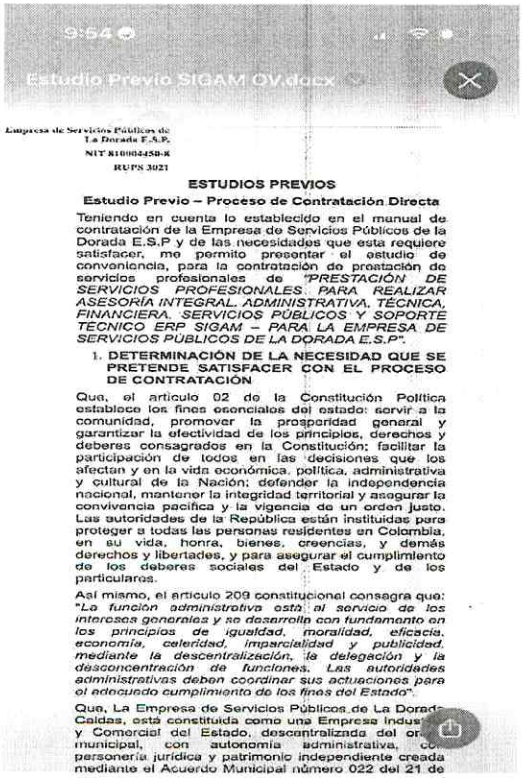
1. **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El artículo 02 de la Constitución Política establece los fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 209 constitucional consagra que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1986 expedido por el H. Concejo Municipal

- En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la proyección del estudio previo para el proceso de contratación directa destinado a la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría integral administrativa, técnica, financiera, en servicios públicos y soporte técnico al ERP SIGAM de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., desarrollando los componentes jurídicos y contractuales necesarios para la estructuración del proceso.



9:54

Estudio Previo SIGAM OV.docx

Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.
NIT 810004450-8
RUPS 3021

ESTUDIOS PREVIOS

Estudio Previo – Proceso de Contratación Directa

Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada E.S.P y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia, para la contratación de prestación de servicios profesionales de *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOPORTE TECNICO ERP SIGAM – PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P"*.

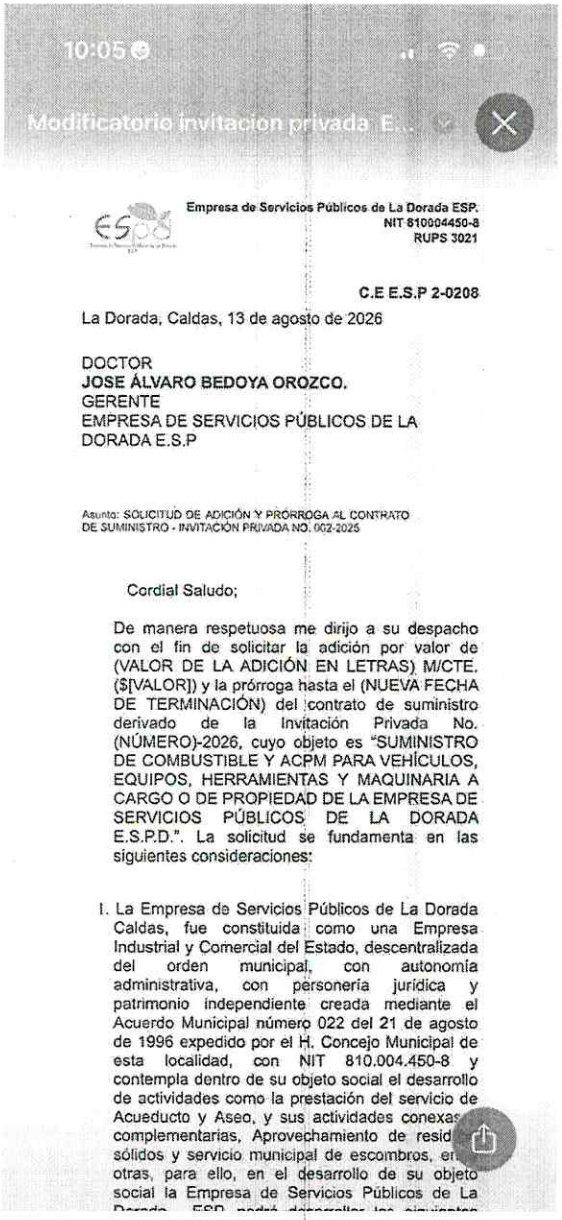
1. **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que, el articulo 02 de la Constitución Política establece los fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el articulo 209 constitucional consagra que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

Que, La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, está constituida como una Empresa Indust y Comercial del Estado, descentralizada del or municipal, con autonomía administrativa, co personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de

3. en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el 13 de agosto de 2026, se realizó la revisión y proyección del documento modificatorio para la adición y prórroga del contrato de suministro derivado de la Invitación Privada No. 002-2025, cuyo objeto corresponde al suministro de combustible y ACPM para los vehículos, equipos, herramientas y maquinaria a cargo o de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., desarrollando la justificación jurídica y operativa de la modificación contractual y de la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Empresa.


10:05

Modificatorio invitacion privada E...

Empresa de Servicios Públicos de La Dorada ESP.
NIT 810004450-8
RUPS 3021

C.E E.S.P 2-0208

La Dorada, Caldas, 13 de agosto de 2026

DOCTOR
JOSE ÁLVARO BEDOYA OROZCO.
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO - INVITACIÓN PRIVADA NO. 002-2025

Cordial Saludo;

De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la adición por valor de (VALOR DE LA ADICIÓN EN LETRAS) M/CTE. ($[VALOR]) y la prórroga hasta el (NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN) del contrato de suministro derivado de la Invitación Privada No. (NÚMERO)-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACPM PARA VEHÍCULOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA A CARGO O DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.D.". La solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 expedido por el H. Concejo Municipal de esta localidad, con NIT 810.004.450-8 y contempla dentro de su objeto social el desarrollo de actividades como la prestación del servicio de Acueducto y Aseo, y sus actividades conexas complementarias, Aprovechamiento de resid sólidos y servicio municipal de escombros, er otras, para ello, en el desarrollo de su objeto social la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada ESP podrá desarrollar los siguientes

Certificación DaviPlata

Por medio del presente documento, el Banco Davivienda S.A., identificado con el Nit. 860.034.313-7, certifica que **JENIFER SANCHEZ MAESTRE** con **Cédula de Ciudadanía** número **1.064.798.052** , a la fecha de expedición de esta certificación, posee con nuestra entidad el siguiente producto financiero:

Producto	Número de Producto	Estado
DaviPlata	315 285 3003	Activo

Para efectos de procesos de pagos y desembolsos de nómina a través del sistema de ACH **se informa que el código a utilizar es "DaviPlata 1551".**

La presente certificación se expide a quien interese por solicitud del titular el día 27 del mes agosto del año 2026.

Cordialmente,

Banco Davivienda S.A,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DaviPlata es un depósito de bajo monto u ordinario amparado por el seguro de depósito Fogafín.
Consulte condiciones, reglamentos, tarifas y más información en www.daviplata.com

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1064798052	0	JENIFER SANCHEZ MAESTRE	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
25-572	TV 8 5-161 BARRIO LA CONSOLATA		3152853003			JENIFERSANCHEZ27@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38195204	I	2026-08-28	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	606.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38195204	2026-09-11	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	ISC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1064798052	SANCHEZ MAESTRE JENIFER	2.088.888																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	2.088.888	334.300	0	0	FAMISANAR-EPS017	2.088.888	261.200	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.088.888	11.000	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	606.500	N	1749001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1064798052	0	JENIFER SANCHEZ MAESTRE	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
25-572	TV 8 5-161 BARRIO LA CONSOLATA		3152853003			JENIFERSANCHEZ27@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-08	38195204	I	2026-08-28	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	606.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	38195204	2026-09-11	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.088.888	2.088.888	2.088.888	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	334.300	0	0	0	334.300
PORVENIR	230301	800224808	8	1	334.300	0	0	0	334.300
EPS(Administradoras: 1)				1	261.200	0	0	0	261.200
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	261.200	0	0	0	261.200
ARP(Administradoras: 1)				1	11.000	0	0	0	11.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	11.000	0	0	0	11.000
Gran Total					606.500	0	0	0	606.500